



MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: JUAN CARLOS COVILLA MARTÍNEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL

ASUNTO: Inclusión del Proyecto Normativo de la DEUT dentro de la agenda regulatoria del MVCT correspondiente a la vigencia 2022, acorde con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario de la Presidencia de la República.

De manera atenta, solicito que el Proyecto Resolución “*Por medio de la cual se definen los requisitos de sostenibilidad en el marco del programa FRECH NO VIS*”, sea incluido en la Agenda Regulatoria del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la vigencia 2022, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario de la Presidencia de la República.

Lo anterior se sustenta en la siguiente necesidad:

El literal f) de las recomendaciones del documento CONPES 4002 del 2020, señala que: “Con apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y del Departamento Nacional y Planeación diseñar un mecanismo para la promoción de inclusión de criterios de sostenibilidad en la construcción de inmuebles residenciales. Dicho mecanismo podrá corresponder a la destinación de un porcentaje del número de las coberturas a la tasa de interés a otorgar o un monto adicional al valor de la cobertura para la adquisición de viviendas con criterios de sostenibilidad.”

Así mismo, mediante documento CONPES 3919 del 2018 se contempla la Política Nacional de Edificaciones Sostenibles y reconoce que el sector de la construcción de edificaciones es uno de los motores de crecimiento de la economía colombiana y que por medio del documento CONPES 4023 del 2021 se establece la política de reactivación, repotenciación y crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia.

El Gobierno nacional ha decidido promover la adquisición de edificaciones de tipo residencial para el segmento No VIS que incluyan criterios de sostenibilidad, al que podrán acceder los deudores o locatarios que adquieran las viviendas que cumplan estándares de sostenibilidad adicionales a los que actualmente se encuentran



establecidos de manera obligatoria en la Resolución 0549 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

En este sentido, mediante el Decreto 1727 de 2021, modificatorio del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, se estableció que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fijaría los requisitos de construcción sostenible para acceder a la cobertura del programa FRECH NO VIS.

Por lo tanto, debido a la existencia de diversas estrategias que buscan generar una transición hacia el diseño y la construcción de edificaciones más sostenibles y que, en consecuencia, promuevan la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero -GEI-, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio define los requisitos técnicos de construcción sostenible para el programa FRECH NO VIS.

Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas, solicitamos se incluya este Proyecto Normativo de Resolución dentro de la agenda regulatoria del Ministerio, el cual se prevé publicar en el presente mes de noviembre.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS QUIROZ HINOJOSA

Elaboró: J. Cabrera
Revisó: L. Pardo